

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN RELATIVO PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO REFERIDA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL E.D. EN LAS PARCELAS T-A, T-B Y T-B(S) DEL PERI SUNC-R-R.5 "MARTIRICOS".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 18 de septiembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 3 de agosto de 2023 (CSV: IHhw1tullsg4Wl/RuGu1Zw==), que a continuación se transcribe:

Url de verificación <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IHhw1tullsg4Wl/RuGu1Zw==>

"Expediente: Estudio de Detalle PL 31/22

Solicitante: IDS PARQUE EMPRESARIAL MARTIRICOS, S.A.

Representación: Francisco Pumar López. L35

Situación: Parcela T-A, PERI SUNC-R-R.5 "Martiricos"

UTM: 2660201UF7626S0001XX

Junta de Distrito N.º: 5 Palma-Palmilla

Asunto: Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.

Resulta que con fecha 3 de agosto de 2023 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:***

Objeto

El presente instrumento tiene por objeto la ordenación del ámbito constituido por las parcelas T-A, T-B y T-B (s) del PERI SUNC-R-R.5 "Martiricos" por remisión normativa del propio PERI, que en relación a la parcela T-A establece la necesidad de tramitar con

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==		



anterioridad a la obtención de la licencia de obras un Estudio de Detalle a los efectos de ordenación de volúmenes (arts. 2.6.5 y art. 3.3.4 PERI)

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha **10 de marzo de 2023** la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle según documentación técnica presentada con fecha 18 de febrero de 2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 20 de febrero de 2023 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94, 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

2º.- Con fecha **23 de marzo de 2023** tiene entrada nueva documentación técnica del Estudio de Detalle que tiene por objeto dar cumplimiento al requerimiento contenido en el dispositivo Segundo del acuerdo de aprobación inicial.

3º.- A la vista de la documentación aportada, con fecha **24 de marzo de 2023** se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, favorable a la apertura del trámite de información pública.

4º.- La información pública del expediente fue sustanciada mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de **5 de abril de 2023** y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga del 1 de abril de 2023 al 3 de mayo de 2023, ambos inclusive. En el mismo periodo se procedió a exposición en página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

5º.- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se ha expedido Certificación de fecha **26 de mayo de 2023** en la que consta que durante el plazo durante el plazo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 8 de mayo de 2023 ambos inclusive, computados a efectos en lo dispuesto en el art. 78.1 de la LISTA y arts. 112 1. b) y 104 del Reglamento de LISTA, no ha tenido entrada alegación alguna relacionada con el presente expediente.

6º.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 112 y 105.1 del Reglamento se ha procedido a requerir informes preceptivos y vinculantes a las siguientes Administraciones con competencias sectoriales:

- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, en relación a las servidumbres aeronáuticas, que ha sido emitido en sentido **favorable** con fecha **28 de junio de 2023**.

- A la **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en relación al control de legalidad y tutela en materia de Aguas**, habiéndose emitido en sentido **favorable** con fecha **22 de mayo de 2023**.

7º.- Con fecha **12 de junio de 2023** se emite informe favorable del Negociado de Topografía y Cartografía.

8º.- fecha **18 de julio de 2023** la entidad promotora aportó nueva documentación del Estudio de Detalle que incorpora las cuestiones planteadas en el informe sectorial emitido por la Administración competente en Aviación Civil.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==		



9.- Con fecha 25 de julio de 2023 se emite informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, con subsanación de error en informe de 2 de agosto de 2023.

Fundamentos jurídicos

• **Requisitos sustanciales o de fondo:**

1.- En relación a la norma urbanística de aplicación, la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el 24 de diciembre de 2021, así como la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2022, del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA; determinan la aplicación íntegra, inmediata y directa de sus determinaciones al presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la LISTA.

De acuerdo con lo expuesto, el presente Estudio de Detalle se ajusta al art. 71 LISTA, con el desarrollo contenido en el art. 94 de su Reglamento:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística. (...).

2.- Así mismo resultan de aplicación las normas contenidas en los instrumentos de planeamiento general y restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieran en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de la LISTA habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la misma y en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento General.

Esto implica el reconocimiento de la vigencia del PGOU 2011, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 (BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011) que clasifica el suelo como suelo urbano no consolidado SUNC-R-R.5 "Martiricos"; así como de su instrumento desarrollo, PERI SUNC-R-R.5 "Martiricos", aprobado definitivamente con fecha 29 de mayo de 2014 conforme Texto Refundido de fecha mayo 2014 (BOP 18-9-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==		



14). Estableciéndose en la citada normativa la necesidad de aprobación de un Estudio de Detalle a los efectos de la ordenación de volúmenes de la parcela T-A.

Al respecto, el art. 2.3.10 PGOU, establece lo siguiente:

“Artículo 2.3.10 El Estudio de Detalle

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

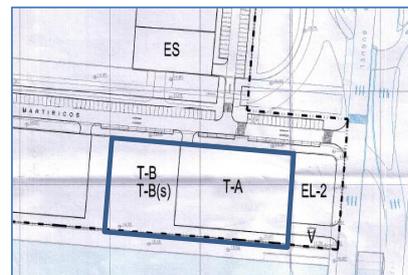
2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.” (...)

3.- La justificación de la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística ha sido analizada en los informes técnicos municipales emitidos en el procedimiento, y concretamente en los siguientes:

- **Informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 20 de febrero de 2023** en el que queda justificada la ordenación que se plantea y su adecuación a la normativa urbanística en los términos que se transcriben parcialmente:

“ 1. SITUACIÓN Y OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El Estudio de Detalle se realiza sobre las parcelas calificadas como Comercial-Terciario-Empresarial denominadas T-A, T-B y T-B(S), tal y como se señala en el Plano de Zonificación adjunto del PERI SUNC-R-R.5 “Martiricos” y el Proyecto de Reparcelacion con las Fincas Resultantes y Complejos Inmobiliarios.



**ZONIFICACION Y USOS PORMENORIZADOS DEL PERI
REPARCELACION, FINCAS RESULTANTES**

PROYECTO DE

2.- OPORTUNIDAD Y MARCO URBANISTICO DE REFERENCIA.

El Estudio de Detalle sobre las parcelas T-A, T-B y T-B(S) del PERI SUNC-R-R.5 “Martiricos” se tramita por **remisión normativa del propio PERI** que en su **artículo 2.6.** Ejercicio de la facultad de edificar y la posibilidad de reordenar el volumen mediante

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>29/09/2023 14:36:06</td>	Fecha y hora	29/09/2023 14:36:06
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles Carlos López Jiménez		Firmado		29/09/2023 14:26:48
Observaciones			Página		4/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLh2ITgJTWymwhQ==				



Estudio de Detalle, determina en su apartado 5 que en la parcela T-A debe tramitarse obligatoriamente un Estudio de Detalle que ordene los volumentes con anterioridad a la obtención de la licencia de obras.

*Añade el **artículo 3.7.** Perfil y altura de los edificios, que el Estudio de Detalle podrá reorganizar el volumen propuesto **superando incluso las alturas previstas** (que no las plantas máximas permitidas), con la única limitación de las servidumbres aeronáuticas.*

*Tras justificarse la procedencia de la redacción de este Estudio de Detalle también se constata el cumplimiento del marco urbanístico establecido en el **art. 71 de la LISTA** para los Estudios de Detalle, referido a completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada sin que ello implique modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico, ni mucho menos afectar negativamente ninguna dotación.*

3.- DATOS DE PARTIDA.

CONCEPTO	PARÁMETROS
Clase de suelo Categoría	Suelo Urbano Consolidado T-A Parcela Comercial-Terciario-Empresarial T-B Espacios Libres T-B (S) Aparcamientos
Denominación ámbito	Algunas parcelas del PERI SUNC-R-R.5 "Martiricos"
Denominación del expediente	Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes en las parcelas T-A/TB (S) del PERI SUNC-R-R.5 "Martiricos"
Uso pormenorizado	Comercial-Terciario-Empresarial/ ED Comercial-Terciario-Empresarial/ Espacios libres (aparcamiento privado bajo rasante)
Estructura de la Propiedad	La parcela del ED es propiedad del Promotor, IDS PARQUE EMPRESARIAL MARTIRICOS S.A.
Ordenanzas	Terciario-Empresarial-Comercial/ ED Empresarial-Comercial
Tipo de ordenación	Edificio Exento y medianero bajo rasante
Superficie parcela	T-A 2.848 m²s T-B 2.195 m²s T-B(S) 2.195 m²s
Techo Edificable	T-A:10.900 m ^{2t} sobre rasante/ ED: 10.900 m^{2t} sobre rasante T-B: 2.195 m ^{2t} bajo rasante/ ED: 2.195 m^{2t} bajo rasante
Altura máx./nº plantas	PB+1: 10, 50m/PB+6: 32,50m/ ED: PB+1: 12m/PB+6:34,50m
Iniciativa	Privada
Ocupación Máxima	PB + 1 : 100% /PB + 6 : 70% / BR: 100% ED: PB + 1: 100% /PB + 6 : 70% / BR: 100%, dentro de las alineaciones y vuelos máximos indicados en planta.
Plazas Aparcamientos	3 plz./100m ² T- E/ 4plz/100 m ² uso comercial

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06	
Observaciones	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48	
Url De Verificación	Página		5/12	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==			

	<p>S>2.500m² ED: 327 plazas/ o el resultado de los usos solicitados en la licencia de obras.</p>
--	---

(...)

6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El Estudio de Detalle opta por implantar un edificio de Terciario comercial con aparcamientos bajo el espacio público de la parcela T-B(S) y ordena la volumetría del edificio que se destina a oficinas incrementando tan solo la altura definida por el PERI, que no el número de plantas que se mantiene invariable.

Según relata la memoria del Estudio de Detalle, la ordenación propuesta se basa en los siguientes condicionantes encaminados a la Mejora Urbana, así describe:

“La solución propuesta en este Estudio de Detalle para la parcela T-A **varía mínimamente la volumetría planteada en el PERI** dotando de algo más de altura al edificio para no limitar la integración de maquinaria en las cubiertas y con la intención de mejorar una serie de planteamientos desde el punto de vista ambiental y de mejora urbana tanto para el edificio como para su relación con el entorno.

La motivación de estos puntos es la siguiente:

- **Integrar la planta baja del edificio en el entorno de la zona verde y espacios libres de la parcela T-A** y proyecto de urbanización del PERI.

Desde el punto de vista de la mejora urbana, una parte de la superficie de la parcela TA se dedica a zonas verdes y de espacio libre a nivel de calle. Esto supone un espacio de conexión entre el edificio y su entorno inmediato para uso y disfrute de los usuarios.

- **Incorporar en el edificio un soportal de acceso en conexión directa con el entorno inmediato ajardinado y acerado público.**

- **Adaptar la volumetría del edificio y su singularidad arquitectónica** (de acuerdo con el epígrafe 6 del artículo 3.7 de las ordenanzas particulares del PERI), reflejándose en el perfil de la edificación al incorporar desplazamientos en el eje vertical de este perfil.

Desde el punto de vista de la mejora urbana, el movimiento del perfil del edificio aporta una volumetría singular al edificio, que por su ubicación en el entorno del cruce de la Avda. de los Martiricos con la calle Luis Buñuel, y en el entorno de la glorieta de la Rosaleda, aportará una imagen urbana singular en el fondo del eje de la calle Luis Buñuel.

El Estudio de Detalle mantiene todos los parámetros establecidos por el PERI SUNC-R-R.5, **excepto las alturas máximas, Se fijan unas alineaciones y vuelos máximos y se aclaran algunos aspectos del tratamiento de cubierta y otras relativas a la parcela T-B(s)**, así se dice en la memoria de ordenación de volúmenes:

- Se fijan unas alturas máximas de: 2 plantas PB+1 (Baja + Una) y/o 12.00m en el 100% de la parcela y 7 plantas: PB+6: (Baja + Seis) y/o 34.50 metros, en el 70% de la parcela. Alturas que según lo indicado en el propio PERI en su Memoria Informativa (1.2.2.1.3 Afecciones Aeronáuticas) no supone afección de este tipo. Igualmente no existe afección Hidráulica al no variarse las condiciones del PERI. (1.2.2.1.3 Afecciones Aeronáuticas) **no supone afección de este tipo.**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==		



Igualmente no existe afección Hidráulica al no variarse las condiciones del PERI.

- Se adopta la singularidad arquitectónica de posibilidad de desplazar los vuelos en las distintas plantas para que se refleje en el perfil exterior del edificio, respetando lo establecido en las normas respecto a cuerpos salientes (Art. 12.2.18. PGOUM).
- Se cuidará el aspecto estético de la última planta tratándola, a estos efectos, como una quinta fachada.
- Por encima de la altura máxima del último forjado solo se permitirán los elementos señalados en el artículo 12.2.24 del PGOU.
- Mediante este Estudio de Detalle, para la parcela T-B(s):
 - Se mantiene el punto de acceso al aparcamiento bajo rasante desde el Paseo de Martiricos en el límite de la parcela T-A y se pueden construir aquellas instalaciones y salidas de evacuación imprescindibles para el buen funcionamiento del aparcamiento que se construya bajo ellas, tal como permite el PGOU. Se mantendrán el número de plazas de aparcamiento en superficie.
 - Los tamaños de los cuerpos de salida de aparcamiento e instalaciones se justifican en sus mínimas dimensiones normativas (CTE) para resolver las cuestiones de accesibilidad, evacuación contra incendios y evacuación de humos, del aparcamiento bajo rasante. (...)”

- **Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 24 de marzo de 2023**, en el que se constata el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el acuerdo de Aprobación Inicial en los términos que siguen:

“ INFORME

El punto segundo del acuerdo de aprobación inicial de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2023, condiciona la apertura de la información pública a la subsanación de la documentación señalada en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 20 de febrero de 2023. Este informe incluye en su apartado 6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, los aspectos a subsanar que condicionan el sometimiento del expediente al trámite de información pública:

“...Deben por tanto cambiarse los Planos ED-9 y ED-10 que incorporaran la alineación máxima de la edificación tal y como se señala en este informe, pero solo en la fachada que da al río.

Del mismo modo si bien se han quitados las salidas del garaje de la zona de servidumbre, la nueva ubicación debe localizarse dentro de la parcela T-A, y no en la Parcela T-B(S) que ya cuenta con una salida cuya dimensión será justificada en el trámite de licencias. Por ello debe también cambiarse el plano ED-5.”

La documentación que ahora se aporta incorpora los cambios solicitados conformando una nueva documentación completa que además de sustituir a la anterior incorpora, tanto las alineaciones máximas al río, como el número mínimo necesario de cuerpo de salida de los aparcamientos bajo rasante a la plaza pública, quedándose en

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==		



solo dos cuerpos, frente a los tres planteados inicialmente, lo que contribuye a la mejora del espacio público que ve liberada con ello su superficie, a la vez que cumple con todos los requisitos normativos de distancias de evacuación y otras normativas relacionadas con las plantas de aparcamiento bajo rasante en el complejo inmobiliario T-B(s). Se suprime la ubicación de Centro de Transformación alguno, que de ser necesario se situará en la parcela privada formando parte del volumen edificado, nunca exento, ni ocupando suelo público.”

- **Informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de julio de 2023, con rectificación de 2 de agosto de 2023;** que tras verificar la emisión de los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y la emisión del informe del Negociado de Topografía y Cartografía requerido en el Acuerdo de aprobación inicial, concluye lo siguiente:

“Por todo ello, este servicio considera que el Estudio de Detalle está completo y responde a todos los requerimientos realizados desde el primer informe de aprobación inicial, lo que unido a que también cuenta en su haber con todos los informes sectoriales e internos favorables, procede únicamente ultimar su tramitación”

Proponiéndose en consecuencia la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la ordenación de volúmenes de la Parcela T-A/T-B(S) del PERI SUC-R-R.5 “Martiricos” del PGOU 2011 de Málaga, marzo 2023, de acuerdo con la documentación técnica presentada el 18 de julio de 2023.

- **Requisitos materiales o formales:**

1.- El procedimiento de tramitación del presente instrumento complementario de la ordenación urbanística ha sido sustanciado conforme las normas de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con el desarrollo contenido en el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

De esta forma, como se ha hecho constar en los antecedentes del presente informe, tras el acuerdo de aprobación inicial, el Estudio de Detalle ha sido sometido al trámite de información pública por plazo no inferior a 20 días. Habiéndose recabado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos: De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en materia de Aguas, emitidos ambos con carácter favorable.

Una vez concluidas las anteriores actuaciones, no apreciándose la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, procede la aprobación definitiva del proyecto en los términos del art. 109.1 a) del Reglamento General de la LISTA.

2.- En relación al contenido documental del Estudio de Detalle, debe hacerse constar que el mismo se considera adecuado en función de su alcance y determinaciones y cumple con lo dispuesto en el art. 62 de la LISTA, y en arts. 85 y 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba su Reglamento; así como el art. 12.2.26 y demás disposiciones concordantes del vigente PGOU-11, habiéndose justificando las razones que han determinado la necesidad de formularlo y el contenido de su ordenación y ajustándose al objeto específico de la clase de instrumento urbanístico redactado.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06	
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==			

3.- La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde a esta Administración Municipal tal y como se indica en el artículo 75.1 de la LISTA, siendo el órgano legitimado para ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo necesaria una mayoría simple según lo indicado en el apartado 2 del citado artículo 123.

4.- Con carácter previo a la remisión del expediente a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, la Secretaría General del Pleno deberá emitir informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, puesto en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera que el presente expediente se encuentra concluso y listo para ser incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad a fin de que ésta, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por IDS PARQUE EMPRESARIAL MARTIRICOS, S.A. en el ámbito de las parcelas T-A, T-B y T-B(s) del PERI SUNC-R-R.5 "Martiricos" de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 18 de julio de 2023. Todo ello de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de julio de 2023, -con rectificación de 8 de agosto de 2023-; y conforme lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

TERCERO.- Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06	
Observaciones	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Página	9/12	

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas en relación con el complejo inmobiliario de la parcela T-B(S)".
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras en relación con las obras del Proyecto de Urbanización del PERI SUNC-R.R.5 "Martiricos"
- Al Servicio de Ejecución de Planeamiento.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 5 Palma Palmilla.
- A la entidad promotora.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, los **votos en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **la abstención (1)** del representante del Grupo Municipal VOX.

PROPUESTA AL PLENO

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06	
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==			

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por IDS PARQUE EMPRESARIAL MARTIRICOS, S.A. en el ámbito de las parcelas T-A, T-B y T-B(s) del PERI SUNC-R-R.5 "Martiricos" de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 18 de julio de 2023. Todo ello de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de julio de 2023, -con rectificación de 8 de agosto de 2023-; y conforme lo dispuesto en los artículos 75.1 y 78 a 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el desarrollo de 1 art. 112 y concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Depositar el instrumento aprobado definitivamente en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. Procediéndose a la publicación del presente acuerdo y del instrumento de ordenación urbanística completo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de conformidad con el art. 82.2 de LISTA.

TERCERO.- Remitir el documento completo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial en Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 82 de la LISTA y art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el 83 de la LISTA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==		



aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas en relación con el complejo inmobiliario de la parcela T-B(S)".
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras en relación con las obras del Proyecto de Urbanización del PERI SUNC-R.R.5 "Martiricos"
- Al Servicio de Ejecución de Planeamiento.
- A la Junta Mpal. Distrito nº 5 Palma Palmilla.
- A la entidad promotora.
- A la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando el instrumento de ordenación aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto de aprobación definitiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 27.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998 sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 12 votos en contra (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	29/09/2023 14:36:06
	Carlos López Jiménez	Firmado	29/09/2023 14:26:48
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k4gz2DMLLh2ITgJTWymwhQ==		

